

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

EXPTE N°:121/B.J./97.-
SANCIONADA: 07 DE NOVIEMBRE DE 1.997.
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 455/HCD/97.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1.997-SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º): ESTABLECER el cambio de mano de circulación sobre la calle 1º de Mayo, de nuestra localidad, la cual a partir de la sanción de la presente, será de circulación Sur a Norte a los efectos del paso de los vehículos que por ella circulen.-
- ARTICULO 2º): SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, la inmediata colocación de los carteles que indiquen la nueva mano de circulación por dicha arteria, a efectos de evitar incidentes o cuestiones derivadas de la modificación de la circulación ordenada por la presente.-
- ARTICULO 3º): REFRENDARA la presente Ordenanza el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H.C. Concejo Deliberante


MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE


JORGE MARIO ARABEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal N° 455/HCD/97. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.